

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 252 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA

Callao, 04 AGO. 2009

VISTOS:

La Carta N° 009-2009-ZHQ de fecha 30 de Junio de 2009, emitida por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 122-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 09 de Julio de 2009, emitida por el Coordinador de Obra, el Informe N° 323-2009-GRC/GRI-OC de fecha 10 de Julio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1067-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Julio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 215-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Julio de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

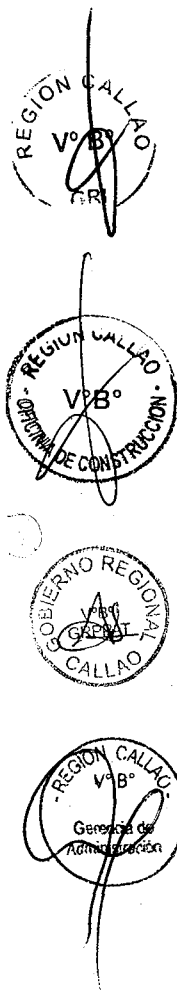
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, de fecha 02 de Abril de 2009, se suscribió con el CONSORCIO ZHQ & IAE INGENIEROS ASOCIADOS para que lleven a cabo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO”, por la suma de S/. 42,097.89 (CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 89/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de noventa (90) días naturales;

Que, mediante Carta de Vistos, el Supervisor de la Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, sustentándose en la Resolución Gerencial Regional N° 086-2009-GRI de fecha 03 de Julio de 2009, la cual aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del Contrato N° 011-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Febrero de 2009;

Que, mediante Informe N° 122-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 09 de Julio de 2009, el Coordinador de Obra recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO”, por cuatro (04) días calendario, así como el incremento de la Cobertura Presupuestal por la suma de S/. 1,403.26 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 26/100 NUEVOS SOLES), generado por la presente ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 1067-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Julio de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el presente requerimiento ascendente a la suma de S/. 1,404.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/10 NUEVOS SOLES), será atendido mediante una Modificación Presupuestal;



Que, mediante Proveedor consignado en el Memorandum N° 1107-2009-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Julio de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad al presente caso;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por cuatro (04) días calendario, del Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO”, de fecha 02 de Abril de 2009, con lo cual el plazo contractual queda establecido en noventa y cuatro (94) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 05 de Julio de 2009, con un incremento presupuestal de S/1,403.26 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 26/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la Ampliación de Cobertura Presupuestal, será atendido bajo la siguiente cadena funcional programática:



CADENA INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
464	001	22	047	0010	2.021597	2.004547	00001	18	002	2	6	8	1	4	3	1,404.00

Nemo: 0141

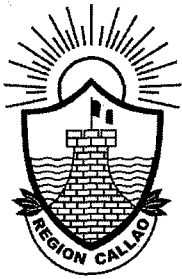
ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 02 de Abril de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 05 de Julio de 2009 y el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/43,501.15 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 15/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Mario MARIO SOZA FRASSINELLI
 Presidente de Administración



ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA
“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO”

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO” suscrito el 02 de Abril de 2009, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte el **CONSORCIO ZHQ & IAE INGENIEROS ASOCIADOS** (conformado por el Ing. Zenón Huaman Quispe, identificado con D.N.I. 10434058, con RUC N° 10104340585, con CIP N° 40317, con Código de Registro N° C1535, emitido por Consucode como Consultor de Obras, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 07836, emitido por Consucode con fecha 26 de Marzo de 2009, con domicilio n Jr. Joaquín Capelo N° 3083. Urb. Mirones Bajo, Lima y conformado por el Ing Isaiás Jorge Alva Espinoza, identificado con DNI N° 07564973, con RUC N° 10075649733, con CIP N° 10717, con Código de Registro N° C0228 emitido por Consucode como Consultor de Obras, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 07835 emitido por Consucode con fecha 26 de Marzo de 2009, con domicilio en Av. Arenales N° 1956, Lince) debidamente representado por su representante legal el Ing ZENON HUAMÁN QUISPE, identificado con DNI N° 10434058, con domicilio en Jr. Joaquín Capelo N° 3083, Urb. Mirones Bajo, Lima, según Contrato de Consorcio de fecha 23 de Marzo de 2009, con domicilio común en Av. Arenales N° 1956. Oficina 4, Lince, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

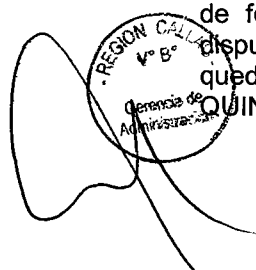
1. Que, mediante Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, de fecha 02 de Abril de 2009, se suscribió con el **CONSORCIO ZHQ & IAE INGENIEROS ASOCIADOS** para que lleven a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096 AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO”**, por la suma de S/. 42,097.89 (CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 89/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de noventa (90) días naturales

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 02 de Abril de 2009, acuerdan ²⁵² modificar la Cláusula Tercera conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 252-2009-Gobierno Regional del Callao GA, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/.43,501.15 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 15/100 NUEVOS SOLES).



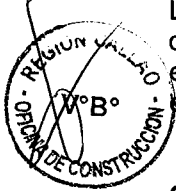
Zenón Huamán Quispe
INGENIERO CIVIL
REGISTRO C.I.P. N° 40317





CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 02 de Abril de 2009, acuerdan modificar la Cláusula Quinta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° **252**-2009-Gobierno Regional del Callao GA, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en noventa y cuatro (94) días naturales.



CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 02 de Abril de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ecón. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

LA ENTIDAD

04 AGO. 2009

Zenón Huamán Quispe

INGENIERO CIVIL
REGISTRO C.A.P. N° 40317

EL CONTRATISTA